



**RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS PARA EL INICIO DEL
CURSO ESCOLAR 2020-2021 APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

Y1208650Z	260,00 €
54870615K	360,00 €
43214791E	110,00 €
43065411G	150,00 €
54871167K	400,00 €
29200525R	255,00 €
Y5858402V	150,00 €
X6902918C	350,00 €
X5687850L	240,00 €
X2014706K	320,00 €
43088345F	225,00 €
43083767Y	225,00 €
49868328G	255,00 €
26231639R	225,00 €
43101259H	225,00 €
123048022	30,00 €
43137941S	30,00 €
43072276S	30,00 €
43145055E	30,00 €
43147509S	30,00 €
43149855S	60,00 €
43166416Q	30,00 €
X5864134P	30,00 €
X6588861M	60,00 €
53444989G	225,00 €
43210914D	225,00 €
48628074W	225,00 €

Contra la resolución de las ayudas de inicio de curso escolar 2020, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del listado de concesión de estas ayudas, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, de forma presencial mediante cita previa en el Registro General del Ajuntament de Calvià, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.